



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00049691--UNC-AO#FAUD - CONCURSO CARGO 6 INFORMATICA

VISTO:

Las actuaciones contenidas en Expediente Número EX -2023-00049691—UNC-AO#FAUD, por el que se tramita la cobertura de un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Técnico, Decreto N° 366/06, para cumplir funciones en el Area de Informática y Comunicación de esta Facultad, con una remuneración básica de \$ 571.706,26 (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Setecientos Seis con 26/100) mensuales, más los adicionales de Ley conforme al Decreto N° 366/06 y con una Dedicación Horarias de 35 (Treinta y Cinco) horas semanales, para desempeñarse en el turno tarde;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° RD-2023-364-E-UNC-DEC#FAUD se aprobó el proyecto que autoriza el desarrollo de Concursos NoDocentes con modalidad virtual y mixta (presencial/virtual) regido bajo la Ordenanza HCS N° 07/2012, el Acta Paritaria N° 40, La Resolución HCS N° 683/2017, La Ordenanza HCS N° 06/2022- correspondiente al Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Córdoba – Ley N° 19549, y los Artículos N° 24 al 46 del Título IV – Régimen de Concursos del Decreto n° 366/06,

Que el cargo que se pretende cubrir corresponde a un cargo Categoría 6 vacante por promoción del señor Franco Marmay,

Que este Decanato procedió a designar a las personas que actuarán como integrantes de la Junta de Evaluación en su representación,

Que la Comisión de Concursos NoDocentes, realizó la elección de los integrantes del Tribunal que actuarán en representación del Claustro,

Que por Resolución Decanal N° RD-2024-275-E-UNC-DEC#FAUD, se designó a la Junta Examinadora que interviene en dicho procedimiento,

Que la Junta de Evaluación eleva las condiciones General y Particulares, además del Temario, que forma parte integrante de la presente, y que se tendrá en cuenta para la evaluación de los aspirantes al cargo de que se trata,

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, ha designado como Veedor en su Representación, al señor MATIAS WILSON (LEGAJO N° 46497),

Que asimismo, y a fin de cumplimentar con las disposiciones establecidas por la Ordenanza HCS N° 07/2012, se establecen las fechas para la realización de la Prueba de Oposición y Antecedentes del concurso de referencia,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a Concurso de Oposición y Antecedentes, CERRADO INTERNO Y CERRADO GENERAL, para cubrir un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Técnico, Decreto N° 366/06, para cumplir funciones en el Área de Informática y Comunicación de esta Facultad, con una remuneración básica de \$ 571.706,26 (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Setecientos Seis con 26/100) mensuales, más los adicionales de Ley conforme al Decreto N° 366/06 y con una Dedicación Horaria de 35 (Treinta y Cinco) horas semanales, en el turno tarde.

ARTICULO 2°: Podrán participar del Concurso, aquellos agentes que revistan como Personal NoDocente de Planta Permanente de esta Facultad, en igual o menor categoría.

ARTICULO 3°: Establecer que la inscripción de aspirantes y las presentación de antecedentes se realizará digitalmente por medio de la página web de la Facultad en el apartado: NoDocentes – Concursos Vigentes – Llamados a Concursos – Buscar en el listado el llamado correspondiente y seleccionar ANEXO III FORMULARIO DE INSCRIPCION A CONCURSOS NODOCENTES (<https://faud.unc.edu.ar/concursos-vigentes>), se deberá realizar de acuerdo al siguiente cronograma:

- CERRADO INTERNO: desde el día Miércoles 23/10/2024 al día Martes 29/10/2024, en el horario de 08.00 a 12.00 horas.
- CERRADO GENERAL: desde el día Lunes 04/11/2024 al día Viernes 08/11/2024.

Los/as Interesados/as que sean agentes que pertenezcan o presten servicios como Personal de Planta Permanente o Contratados, deberán completar los campos requeridos con toda la información correspondiente, desde su cuenta personal de correo electrónico con dominio @unc.edu.ar, provisto por alguna Dependencia de la Universidad Nacional de Córdoba (Artículo N° 7, O.HCS N° 03/2021), y para aquellos postulantes que no posean correo electrónico Institucional, deberá utilizar un e-mail de uso personal con dominio @gmail.com, @hotmail.com, @outlook.com, etc., a los fines de las notificaciones y toda la tramitación relativa al concurso, tomándose como válidos día y hora de envío registrados por el Formulario, SIN EXCEPCION.

ARTICULO 4°: Los antecedentes a presentar por parte de los postulantes se cargarán con formato .pdf; organizado de la siguiente manera:

1. FORMULARIO DE INSCRIPCION: (ANEXO III de la O.HCS N° 07/2012) estará disponible en la página web de esta Facultad.
2. CURRICULUM VITAE DIGITAL: cargado en el formulario y organizado en el orden establecido en el Artículo N° 30 de la Ordenanza HCS N° 07/2012, esto es:
 - a. Antigüedad,
 - b. Nivel de Estudios,
 - c. Capacitación,
 - d. Experiencia Laboral,
 - e. Calificaciones,
 - f. Participación Institucional.
 - g. Lo declarado en el curriculum deberá guardar relación y pertinencia con los requisitos

establecidos en las condiciones generales y particulares del Anexo I de la presente Resolución.

3. DOCUMENTACION DE RESPALDO ESCANEADA, de modo claro y legible para cada antecedente declarado, organizada en el mismo orden especificado en el punto b) del presente artículo.

ARTICULO 5°: La documentación presentada, según lo establecido en los Artículos N° 4 y 5 de la presente, tendrá carácter de Declaración Jurada, asumiendo el/la postulante la Responsabilidad Legal respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales, los cuales podrán ser solicitados en caso de que se considere necesario, en cualquier momento del proceso por parte del Jurado o de la Autoridad competente.

ARTICULO 6°: Dentro del plazo establecido en el Artículo N° 3, y de manera posterior a la inscripción virtual, el/la Interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad, la documentación requerida y enumerada en el Artículo N° 4, para su compulsión de manera EXCLUYENTE (obligatoria). Aquellos documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La Inscripción no será considerada completa sin la presentación VIRTUAL Y PRESENCIAL de los antecedentes declarados en el formulario.

Una vez corroborado los mismos, Personal de Mesa de Entradas comunicará el número GEDO de informe Gráfico, que valdrá como constancia de Inscripción y que será enviado vía e-mail, a la cuenta informada por el postulante.

ARTICULO 7°. Con carácter excepcional, Mesa de Entradas podrá receptar la Inscripción de Postulantes de manera presencial, para los casos en los que las/los Postulantes, carezcan de acceso a la tecnología necesaria para proceder de manera digital, en los mismos días y horarios establecidos en el Artículo N° 4 de la presente, en Avenida Haya de la Torre S/N – FAUD – Sede Ciudad Universitaria.

Los/as Postulantes deberán presentar la documentación original especificada en el Artículo N° 4 de la presente, y en el mismo Orden allí consignado. Para el caso de documentos o certificados de tamaño mayor a una hoja A4, deberán acompañarse de una fotocopia clara y legible en dicho tamaño, a los fines de su correcta digitalización por parte de Mesa de Entradas de la Facultad.

Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad, al cierre de inscripción, confeccionará un Acta con la Nómina de Postulantes y la elevará con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 13 de la Ordenanza HCS N° 07/2012. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado de acuerdo a sus funciones y atribuciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo N° 17, Título V del Anexo I de la referida Ordenanza. Asimismo, se procederá a la publicación de dicha nómina, por el periodo de 5 (cinco) días hábiles.

ARTICULO 8°: La bibliografía de estudio será publicada y podrá ser descargada desde la página web de la Facultad, ingresando al apartado: NoDocentes – Concursos Vigentes – Llamados a Concursos – Buscar en el listado el llamado correspondiente y seleccionar DESCARGAR BIBLIOGRAFIA.

ARTICULO 9°: Citar a la Junta Examinadora para el día Viernes 15 de Noviembre de 2024, a las 10.00 horas, en la sede Centro – Avenida Velez Sarsfield N° 264, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 17, Inciso b) de la Ordenanza HCS N° 07/2012.

ARTICULO 10°: Las preguntas y/o temas, serán fijados por la Junta Examinadora, una 01 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, en base al temario elevado por la misma en el ANEXO I.

ARTICULO 11°: La Oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una Entrevista Personal. El examen teórico práctico tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas y se realizará el día Viernes 29 de Noviembre de 2024 a las 10.00 horas, en la sede Centro de esta Facultad, sito en Avenida Vélez Sarsfield N° 264. El día del examen, los/as postulantes deberán concurrir munidos de su D.N.I. O Cédula Federal y la correspondiente Constancia de Inscripción.

ARTICULO 12°: La Junta Examinadora informará a los/as postulantes el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la Entrevista Personal, la que tendrá una duración no mayor a 20 (veinte) minutos por aspirante. Sólo se realizará la Entrevista Personal a aquellos postulantes que hayan alcanzado al menos el 50% del puntaje de la prueba teórico-práctica.

ARTICULO 13°: Para valorar a los aspirantes en cuanto a las pruebas de oposición, antecedentes y en todas las instancias del concurso, la Junta Examinadora deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el Personal NoDocente de la Universidad Nacional de Córdoba – Ordenanza HCS N° 07/2012, Artículos N° 28, 29 y 30. Asimismo, deberá confeccionar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes por cada etapa del proceso de concurso, debiendo expedirse dentro de los diez días hábiles posteriores de concluidas todas las instancias, siendo necesario labrar un Acta con Dictamen fundado que contendrá a saber:

- ORDEN DE MERITO, establecido y puntaje obtenido por los/as aspirantes en condiciones de acceder a los cargos.
- Listado de los/as aspirantes que no reunieron las condiciones mínimas para ello.
- Anexar al Expediente donde obran las actuaciones del presente llamado, todas las pruebas de los aspirantes como así también las Actas de la Junta Examinadora.

ARTICULO 14°: La Junta Examinadora estará integrada de la siguiente manera:

En Representación de la Autoridades de esta Facultad:

Titular: MARMAY, Franco (LEGAJO N° 44253).

Suplente: BOSSIO, Daniel (LEGAJO N° 38174)

En Representación del Personal NoDocente de esta Facultad:

Titular: BLARDUNI, Felipe (LEGAJO N° 52410)

Suplente: LUVISOTTI, Leticia (LEGAJO N° 44259)

En Representación de la Comisión Paritaria Local del Sector NoDocente:

Titular: ORCELLETT, Lorena Patricia (LEGAJO N° 37582) Dependencia 76.

Suplente: CADENAZZI, Jorge (LEGAJO N° 34390) Dependencia 15.

En Representación de la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C.:

Veedor: MATIAS WILSON (LEGAJO N° 46497) Secretaría de Gestión Institucional UNC

ARTICULO 15°: Una vez finalizada su actuación, la Junta Examinadora entregará el expediente con todo lo actuado hasta entonces, al VICEDECANO, a fin de que se apruebe el Dictamen por Resolución y se disponga la notificación fehaciente del Orden de Méritos y puntajes obtenidos por los/as postulantes, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

ARTICULO 16°: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán previstas en el Título VI del Reglamento de Concursos para el Personal NoDocente de la U.N.C., Ordenanza HCS N° 07/2012 (Artículos N° 20 al 27) y subsidiariamente las del Código Procesal Civil y Comercial de la

Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro de Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso los miembros del Jurado y el Veedor Gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 17°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Comisión de Concursos NoDocentes y Area de Personal, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO